

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente trámite, se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate consagrada en el artículo 448 del CGP el Despacho resuelve:

Requírase al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá, para que informen los parámetros a seguir para la práctica de la diligencia de Remate programada. Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 452 Ibídem y, con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la pandemia del COVID-19.

Por secretaría ofíciase conforme lo consagra el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **8 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 7.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

803a59d6089a66f6a935361d35ce54ee4b1b4d9937f53851f8684828cefed996

Documento generado en 05/03/2021 03:41:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>